

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00151-00.

La parte interesada debe proceder nuevamente a diligenciar el aviso, en razón a que no cumple con las previsiones del artículo 292 del Código General del Proceso, en cuanto a la fecha.

Así mismo, acorde con la Ley 2213 de 2022, en el mismo ha de señalar el correo electrónico del despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b063aff5cc10a3249a76c77d34e7937abdd8203815060a8882da840a5d41f4a**

Documento generado en 12/07/2023 01:07:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**